



RESOLUCION No.SC.DIC.M.12 1000165
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, 27 de Febrero de 2012, se ha otorgado ante Notario Quinto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT CIA. LTDA.;**

QUE, el Crnel. Carlos Patricio Muñoz Lascano, en su calidad de Gerente y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que cumple con los requisitos de ley;

QUE, el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable N° **SC.M.UCI.I.2012-014** de 19 de abril de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Oficio **No.UJ.M.2012.34** de 24 de abril de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE de conformidad a los artículos 118 literal g), 140 ordinal 3º, 240, 231 ordinal 7º de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía **AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT CIA. LTDA.**, por **CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que sumado al capital actual de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** da un total de **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTAS participaciones** de **UN dólar** cada una de ellas, b) la reforma de estatuto social constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de marzo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

30 ABR 2012



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. 86135
Gla.

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 04 de Mayo del 2012



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayer
Notario – Quinto



Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que la presente Resolución que antecede, conjuntamente con la Escritura Pública queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 743 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.720.-x-x-x-x-x-x-x-
Machala, a 8 de Junio del 2.012


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala